

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONVOCADO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013 Y PUBLICADO EN EL B.O.E. DE 7 DE JUNIO DE 2013, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (EXPTE. 2013/007SERAP).

Vista la Propuesta formulada por la Mesa de contratación, una vez finalizados sus trabajos, todos conforme a los criterios y disposiciones establecidas por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 150, 151 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación, y de conformidad con lo establecido en los precitados artículos 151 y siguientes de dicho texto legal,

ESTE RECTORADO, resuelve:

1. **CLASIFICAR** por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 15 y punto 29 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como a continuación se detalla:

EMPRESA	fórmulas	fórmulas	Total
GOMSEGUR S.L.	49,29	37,00	86,29
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.	45,67	33,00	78,67
CIS COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.A.	50,00	26,00	76,00
FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A.	47,02	28,00	75,02
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	44,63	30,00	74,63
GRUPO NORTE SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.A.	46,06	28,00	74,06

2. **ADJUDICAR** el contrato, mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta para la valoración una pluralidad de criterios directamente vinculados al objeto del contrato, a:

la empresa **GOMSEGUR, S.L. por un precio / hora de 15,52 € (quince euros con cincuenta y dos céntimos), IVA excluido; (18,78 €, IVA incluido)**, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y por reunir todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. **EXCLUIR a la empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD, S. A. U**, puesto que entre la documentación técnica aportada (sobre C) no figuraba el soporte informático de la misma, según lo solicitado en el punto 28 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. **EXCLUIR a las empresa EULEN SEGURIDAD, S.A., GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. y SURESTE SEGURIDAD, S.L.**, puesto que presentan la documentación técnica en más de un archivo informático, por lo que la misma no se adecúa a las condiciones previstas en el punto 28 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. **EXCLUIR a la empresa SABICO SEGURIDAD, S.A.**, puesto que no aporta el soporte informático de su oferta económica, conforme a lo solicitado en el punto 29.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. **NOTIFICAR** a los licitadores, en su caso, este acuerdo de adjudicación, y publicarlo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los **artículos 151, 153 y 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**
7. **PROCÉDASE** a formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente Resolución, y a su posterior publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, y en un diario oficial, en su caso, según lo establecido en los **artículos 154 y 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Móstoles, 30 AGO 2013
EL RECTOR,

Fdo.: Fernando Suárez Bilbao

